

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

De acuerdo con el art. 56 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se debe proceder a la dotación del vestuario al personal laboral en sus distintas categorías, tanto para personal femenino como masculino, siendo por tanto esta la justificación de esta licitación, dado que la Consejería carece del material para atender dicha obligación laboral.

TIPO DE EXPEDIENTE: Suministro

DEPENDENCIA: Servicios Centrales.

OBJETO: Contratación del suministro de vestuario para el personal laboral de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

FINANCIACIÓN: Autónoma.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1400010000 G/12S/22104/00 01

PRESUPUESTO TOTAL IVA INCLUIDO: 26.436,99 euros

PRESUPUESTO TOTAL IVA EXCLUIDO: 21.848,75 euros

I.V.A.: 4.588,24 euros

ÓRGANO GESTOR: 0311-SGT AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Jefe del Servicio de Administración General

1. NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, suscrito con fecha 15 de noviembre de 2002 (B.O.J.A. nº 139, de 28 de noviembre de 2002), el personal sometido a dicha norma será dotado durante el segundo trimestre de cada ejercicio del vestuario íntegro que le corresponda según lo fijado en el Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia de fecha 18 de mayo de 1989.

2. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene como objeto el suministro de vestuario de trabajo para el personal laboral de los servicios centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural sometido al VI Convenio Colectivo de aplicación del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

C/Tabladilla, s/n 41071 Sevilla

Tlf. 955032589

ANA MONZON MUÑOZ		28/03/2023 09:53:43	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwygWKU9A9kROH1QM26CGts5rE1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Teniendo en cuenta el objeto del contrato, los códigos CPV son los siguientes: 18100000-0 - Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios 18800000-7 - Calzado

3. ELECCION DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de contratación se efectuará como procedimiento abierto simplificado de acuerdo con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses, prorrogable por otros 12 meses.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

En cuanto a la determinación del precio base de licitación, lo ideal sería tener una base que pudiera calificarse de estable y contrastada para hacer sus cálculos, como podría ser el caso de un contrato que supusiera la prestación de unos servicios cuyos cometidos supongan fundamentalmente mano de obra y estén en el ámbito de reglas o convenios colectivos que ayudarían a valorar el precio del contrato en base a las horas de servicio prestadas por las personas en que realicen la prestación y en función de sus categorías, y cuyos costes estén definidos en esos convenios.

En el caso que nos ocupa eso es mucho más difícil de valorar y cuantificar por varios motivos: en primer lugar, la realización de prendas incluye no solo variables de costes de personal, sino también otros costes de material que también son importantes y difíciles de cuantificar. Incluso en el ámbito de los costes de personal que suelen ser los más importantes, aquí hay que tener en cuenta que las prendas a suministrar pueden ser hechas en España, con lo cual tendrán unas reglas laborales y contractuales con unos gastos, o pueden proceder de cualquier otro país, donde es imposible saber a priori a ciencia cierta los costes exactos de ese ámbito, y que además incluiría costes distintos en materia de transporte en función de la lejanía.

En la determinación del precio de licitación del expediente de que se trata se ha optado por partir de la información de los precios de mercado de los años anteriores que se pagaron en los últimos contratos de adquisición de vestuario, dado que el número y características de las prendas a suministrar son sustancialmente similares, por lo que es una buena referencia de partida que nos da una comparación muy válida para el contrato. A esto se ha añadido un incremento de entorno a un 4% respecto al año anterior, correspondiente al incremento en los costes de este tipo de producto.

En cuanto a la distribución de costes, hay que tener en cuenta que el sector textil es muy amplio y variado, y a título de ejemplo no es lo mismo confección de vestuario laboral, que otro tipo de vestuarios o que la confección de paños. No obstante, se estima que los costes de este contrato están en torno a las siguientes cantidades.

Coste directo	A1	17.825,52
Coste indirecto 3%	A2	534,77
Presupuesto de ejec. Material (PEM)	A= A1+A2	18.360,29

ANA MONZON MUÑOZ		28/03/2023 09:53:43	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwygWKU9A9kROH1QM26CGts5rE1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Gastos generales (13% sobre A)	B	2.386,84
Beneficio industrial (6% sobre A)	C	1.101,62
Subtotal	A+B+C	21.848,75
IVA (21% sobre A+B+C)	I	4.588,24
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	A+B+C+I	26.436,99

6. Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor (21 puntos)

Diseño y calidad (21 puntos)

Se deberá aportar muestras de todas las prendas o de los tejidos, acompañados de una ficha técnica de la composición, debiendo, en este último caso, indicar a qué prendas corresponden cada uno de ellos. Estas muestras irán etiquetadas individualmente indicando el nombre de la persona licitadora, título o denominación de la prenda coincidente con las expresadas en este pliego y composición del tejido.

Se valorará el diseño, confort y resistencia/durabilidad del material a suministrar para cada una de las prendas, respetando siempre las calidades con composición orientativa a la indicada en el Pliego de Prescripciones Técnicas, puntuándose hasta 21 puntos de la siguiente forma:

- diseño, hasta 7 puntos
- confort, hasta 7 puntos
- resistencia/durabilidad, hasta 7 puntos

Diseño: 0, 5 o 7 puntos para valoraciones "Normal", "Buena" o "Superior", respectivamente.

Confort: 0, 5 o 7 puntos para valoraciones "Normal", "Buena" o "Superior", respectivamente.

Calidad: 0,5 o 7 puntos para valoraciones "Normal", "Buena" o "Superior", respectivamente.

Para la valoración de los distintos ítems se tendrán en consideración los siguientes aspectos:

- Diseño: Se considerará la adecuación de las prendas a la moda actual así como la variedad de colores de cada prenda. Se evaluará con 0 puntos si se considera que está muy anticuado o tiene poca variedad de colores, con 3 puntos si se considera que no está anticuado y tiene variedad de colores o con 5 puntos si se observa que su diseño es superior o tiene gran variedad de colores.
- Confort: Se considerarán aspectos como su composición, transpirabilidad, flexibilidad y elasticidad, así como su facilidad de lavado y planchado.
- Calidad: se tendrá en cuenta la resistencia (costuras, pliegues, broches, botonaduras, forros) y durabilidad de la prenda (terminaciones, número de bolsillo y cremalleras).

Criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas: (79 puntos)

Proposición económica (65 puntos)

El ofertante con la mayor baja, recibirá 65 puntos. Si fuese más de uno los ofertantes con la misma baja, cada uno de ellos obtendría dicha puntuación.

Las restantes ofertas se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

$$V=(PL -O) \times 75 / (PL-MO)$$

Donde:

PL es el precio de licitación,

ANA MONZON MUÑOZ		28/03/2023 09:53:43	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwygWKU9A9kROH1QM26CGts5rE1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



O es la oferta que se está valorando y
MO es la oferta más baja de las presentadas.

Reducción del plazo de ejecución (11 puntos):

Se presentará una planificación de tallaje y entrega de prendas. Y si se propone reducción del plazo de ejecución se obtendrán los siguientes puntos:

- Reducción de 45 o más días: hasta 11 puntos
- Reducción entre 30 y 44 días: hasta 5 puntos
- No se valorarán reducciones de plazo inferiores a 30 días.

Servicio postventa (3 puntos):

El servicio postventa ofrecido se valorará con 3 puntos:

- La designación de un número de teléfono y una persona implicada directamente en la gestión del contrato con capacidad para la atención y resolución de las incidencias y cuestiones que surjan durante su ejecución.

7. Condiciones especiales de ejecución

Conforme el artículo 56.1 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, la entidad adjudicataria se compromete a adaptar las prendas de vestuario establecidas para las trabajadoras embarazadas, asumiendo el coste adicional de suministrar cualquier talla, incluida en su caso, ropa de premamá, la cuál correrá a cuenta del contratista.

El cumplimiento de esta condición contribuirá a eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, conciliar el trabajo y la vida familiar y garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo.

La forma de acreditación se realizará mediante declaración responsable sobre su cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria. El responsable del contrato podrá comprobar el estricto cumplimiento de esta condición a la entrega del vestuario que requiera de la mencionada adaptación.

Esta condición especial de ejecución se encuentra vinculada al objeto del contrato, por cuanto se trata de suministrar vestuario adaptado para aquellas mujeres que puedan necesitarlo por encontrarse embarazadas.

8. Penalidades

1.- Demora en la toma de tallas: Si una vez transcurrido el plazo contratado para la toma de tallas, dicha toma no hubiera finalizado en su totalidad, se podrá imponer una penalidad consistente en 50 euros por cada día de demora. Si la demora supera los 15 días del plazo contratado, se podrá resolver el contrato.

2.- Demora en la entrega del suministro: Si una vez transcurrido el plazo contratado para la entrega de la totalidad del suministro, dicha entrega no se hubiera realizado, se podrá imponer una penalización consistente en 100 euros por cada día de demora. Si la demora supera los 20 días, se podrá resolver el contrato.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Fdo. Ana Monzón Muñoz

ANA MONZON MUÑOZ		28/03/2023 09:53:43	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwygWKU9A9kROH1QM26CGts5rE1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	